

INFORME	Página 1 de 4			
	Nº 01002-OAF/UABT/2021			

Α	:	ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACION DE OTRAS PENALIDADES
FECHA	:	25 de agosto de 2021

	CARGO	NOMBRE		
ELABORADO POR	CAS - GAF	EDITH MADELEINE JURO GUZMAN		
REVISADO POR				
APROBADO POR	JEFE DE LOGISTICA (E)	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA		





INFORME Página 2 de 4

Me dirijo a usted, a fin de informar lo relacionado al tema del asunto, que a continuación se indica:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 30 de octubre de 2020, Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones OSIPTEL, en adelante la Entidad y la empresa WORLD SECURITY AND SERVICES S.A.C, en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 083-2020/OSIPTEL, para la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Cusco", por el monto total de S/6,240.00 (Seis mil doscientos cuarenta con 00/100 soles) incluido el IGV y por el plazo de ejecución de 2 meses.
- 1.2. Mediante Acta de Inicio del Servicio de fecha 02 de noviembre de 2020, se dio inicio al "Servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Cusco".
- 1.3. A través del Memorando N° 00029-DAPU/ORS/CUS/2021, de fecha 26 de julio de 2021, el jefe de la Oficina Regional de Servicios de Cusco, remitió la conformidad del "Servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Cusco", correspondiente al periodo del 02.12.2020 al 01.01.2021.

II. BASE LEGAL:

Considerando que los contratos del servicio seguridad y vigilancia a nivel nacional han sido suscritos fuera del ámbito de la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el presente informe se rige por el procedimiento de Contrataciones Menores, P-LOG-01, el Código Civil vigente, y la aplicación supletoria de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

III. ANALISIS:

3.1. A través del Memorando N° 00029-DAPU/ORS/CUS/2021, de fecha 26 de julio de 2021, el jefe de la Oficina Regional de Servicios de Cusco, remitió la conformidad y check list del "Servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Cusco", correspondiente al periodo del 02.12.2020 al 01.01.2021. Asimismo, comunicó que el contratista presentó los documentos para el pago el 20.01.2021, de acuerdo al siguiente detalle:

ı					L	İ
	15	No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio dentro de los 10 días calendarios de culminado el mes de servicio.	0.5% de la UIT por cada día de retraso.	X		El contratista presentó los documentos para el trámite de pago el 20.01.2021, fuera del plazo establecido

3.2. Al respecto, el numeral 15 del cuadro de otras penalidades establecidas en la cláusula decimo del contrato N 083-2020/OSIPTEL, señala lo siguiente:



No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendario de culminado el periodo del servicio. 0.5% de la UIT por cada día de retraso.

3.3. Al respecto, de acuerdo al plazo establecido en el numeral 15 del cuadro de otras penalidades, el Contratista contaba con 10 días calendario para la presentación de los



INFORME Página 3 de 4

documentos para el trámite de pago. Por tanto, el plazo máximo para la presentación fue el 11 de enero de 2021. Sin embargo, a través del Oficio N°005/Contabilidad/W.S.S./2021 recibido el **20 de enero de 2021** (registro 01194-2021) el Contratista presentó la Factura N° E001-2734 y los documentos para pago, correspondiente al periodo del 02.12.2020 al 01.01.2021, incurriendo en una demora de 9 días calendario.

3.4. Por tanto, al haberse evidenciado la demora injustificada incurrida por el Contratista en la presentación de los documentos para el trámite de pago, procederemos a calcular la aplicación de otras penalidades:

Incumplimiento Injustificado de Obligaciones N° 15 de otras penalidades:

0.5% de la UIT por cada día de retraso

Total de días de retraso: 9

Valor de 1 UIT 2021: S/ 4,400.00

0.5% de una (1) UIT: S/ 22.00

 $S/22 \times 9$ (días de retraso) = S/198.00

Por tanto, el monto correspondiente a la demoran injustificada en la presentación de los documentos para el trámite de pago, asciende a la suma de S/ 198.00 (Ciento noventa y ocho con 00/100 soles).

IV.CONCLUSIÓN:

- 4.1. En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de otras penalidades aplicable al Contratista WORLD SECURITY AND SERVICES S.A.C, por la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Cusco", asciende a la suma de S/ 198.00 (Ciento noventa y ocho con 00/100 soles).
- 4.2. Remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas a efectos de que realice las acciones necesarias para que se haga efectivo la aplicación de la penalidad.





INFORME Página 4 de 4

Atentamente,

